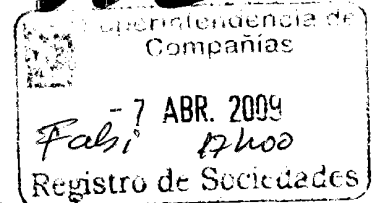


8 ABR 2009
Superintendencia de
Compañías

10552



SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS:

\$1,00/cda - todos.

ING. MARCO NAVARRETE TORRES, en mi calidad de GERENTE GENERAL y Representante Legal de la compañía AGRONATOR CIA. LTDA., ante usted con mis debidos respetos comparezco y digo:

Con fecha 16 de febrero del 2009, he procedido a registrar en el Libro de Participaciones y Participantes de la compañía AGRONATOR CIA. LTDA., la siguiente CESIÓN DE PARTICIPACIONES

CEDENTES	CESIONARIOS	No. DE PARTICIPACION	VALOR TOTAL
SR. GABRIEL GRANDA BURBANO. C.C. No.1711091494	1. EDGAR NICOLAS NAVARRETE BECERRA; C.C. No. 171766173-8	160	USD \$ 160,00
	2. ESTEBAN ANDRES NAVARRE-TE CEDEÑO; C.C. No. 171364584-2	160	USD \$ 160,00
	3.ING. EDGAR VOTJAIR NAVA-RRETE GUZMÁN; C.C. No. 171001066-9	80	USD \$ 80,00
		400	USD \$ 400,00
ING MARCO NAVARRE-TE TORRES C.C. No. 1703247500	1. EDGAR VOTJAIR NAVARRETE GUZMAN, C.C. No 171001066-9	80	USD \$ 80,00
	2. SR.TA.ALEJANDRA DAYANARA NAVARRETE GUZMAN, C.C. No. 1713265914	160	USD \$ 160,00
	3.. MARCELA SUSANA NAVARRETE CEDEÑO, C. C. No.171364586-7	80	USD \$ 80,00
		320	USD \$ 320,00
DR. EDGAR NAVARRE-TE TORRES C.C. No. 1703439610	1. MARCELA SUSANA NAVARRETE CEDEÑO, C. C. 171364586-7	90	USD \$ 90,00
	2. SR. ALVARO FRANCISCO NAVARRETE GUZMAN, C. C. No. 171302176-2	180	USD \$ 180,00
		270	USD \$ 270,00

Las participaciones son del valor de USD \$1,00 cada una; y, todos los Cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana, por lo tanto la inversión que realizan lo hacen con el carácter de nacional.

Continúa como socia la señora Laura Torres Campaña, propietaria de DIEZ participaciones sociales que da un total de \$ 10,00

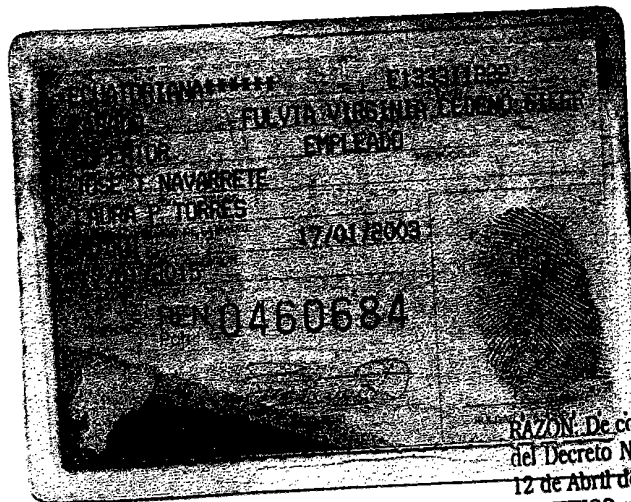
Por lo indicado, acompaño el tercer testimonio de la escritura pública de Cesión de Participaciones otorgada ante el doctor Juan Villacís Medina, Notario Noveno de este Cantón Quito, Encargado, el 29 de diciembre del 2008 e inscrita en el Registro mercantil el 20 de marzo del mismo año.

Particular que comunico para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

Ing. Marco Navarrete Torres
GERENTE GENERAL





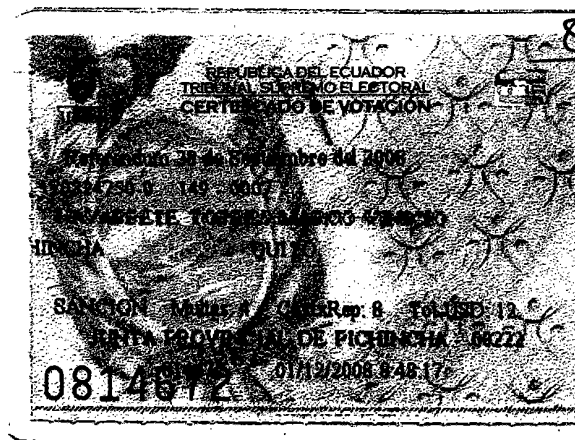
RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio.

Verdadero

Quito, a

29 DIC. 2003

Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO





CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGA:

SR. GABRIEL GRANDA BURBANO Y OTROS

A FAVOR DE:

ING. EDGAR NAVARRETE GUZMAN Y

OTROS

CUANTIA: USD.\$990,00

DI: 4 COPIAS

En esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veintinueve de DICIEMBRE del año dos mil ocho, ante mi señor DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA, NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON QUITO, ENCARGADO, según oficio número novecientos sesenta y cuatro - DDP- MSG (964-DDP-MSG) de cinco de agosto del año dos mil tres, comparecen por una parte en calidad de CEDENTES las siguientes personas: uno) Señor GABRIEL WLADIMIR GRANDA BURBANO con su cónyuge la señora María Dolores Vélez de Granda, casados entre sí; dos) Ingeniero MARCO VINICIO NAVARRETE TORRES, con su cónyuge la señora FULVIA CEDEÑO GILER, casados entre sí; y 3) Doctor EDGAR PATRICIO NAVARRETE TORRES, divorciado; todos por sus propios y correspondientes derechos; y por otra en calidad de CESIONARIOS las siguientes personas:

Uno) señor ingeniero EDGAR VOTJAIR NAVARRETE GUZMAN, casado con la señora Rita Ochoa Albán, por sus propios derechos; **dos)** señor ALVARO FRANCISCO NAVARRETE GUZMAN, soltero, por sus propios derechos; **tres)** señorita ALEJANDRA DAYANARA NAVARRETE GUZMAN, soltera, por sus propios derechos; **cuatro)** el menor EDGAR NICOLAS NAVARRETE BECERRA, soltero, quien por ser menor de edad comparece legal y debidamente representado por su padre el señor ingeniero Edgar Navarrete Torres; **cinco)** señorita MARCELA SUSANA NAVARRETE CEDEÑO, soltera, por sus propios derechos; y, **seis)** el menor ESTEBAN ANDRES NAVARRETE CEDEÑO, soltero, quien por ser menor de edad comparece legal y debidamente representado por su padre el señor ingeniero Marco Navarrete Torres.- Los Comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en este cantón de Quito, a quienes de conocer doy fe; y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES: Al otorgamiento del presente instrumento público comparecen por una parte en calidad de CEDENTES las siguientes personas: **uno)** Señor GABRIEL WLADIMIR GRANDA BURBANO con su cónyuge la señora MARÍA DOLORES VELEZ DE GRANDA, casados entre sí, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal habida entre ellos; **dos)**



Ingeniero MARCO VINICIO NAVARRETE TORRES, con su cónyuge la señora FULVIA CEDEÑO GILER, casados entre sí, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal habida entre ellos; y Tres) Doctor EDGAR PATRICIO NAVARRETE TORRES, divorciado, por sus propios derechos, y por otra, en calidad de **CESIONARIOS** las siguientes personas: Uno) señor ingeniero EDGAR VOTJAIR NAVARRETE GUZMAN, casado con la señora Rita Marcela Ochoa Albán, por sus propios derechos; dos) señor ALVARO FRANCISCO NAVARRETE GUZMAN, soltero, por sus propios derechos; tres) señorita ALEJANDRA DAYANARA NAVARRETE GUZMAN, soltera, por sus propios derechos; cuatro) el menor EDGAR NICOLAS NAVARRETE BECERRA, soltero, quien por ser menor de edad comparece legal y debidamente representado por su padre el señor ingeniero Edgar Navarrete Torres; cinco) señorita MARCELA SUSANA NAVARRETE CEDEÑO, soltera, por sus propios derechos; y, seis) el menor ESTEBAN ANDRES NAVARRETE CEDEÑO, soltero, quien por ser menor de edad comparece legal y debidamente representado por su padre el señor ingeniero Marco Navarrete Torres. Los Comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en este Cantón de Quito, hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES: 2.1.) La Compañía AGRONATOR CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública celebrada el dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa, ante el Notario Público Vigésimo Quinto de este Cantón doctor Jorge Marchán Fiallo y se inscribió en el Registro Mercantil el siete de noviembre de mil novecientos

noventa, con un capital social de un millón quinientos mil sucres.- 2.2.) Mediante escritura pública celebrada el veinte de marzo de mil novecientos noventa y cinco, ante el señor Doctor Gustavo Flores Uzcátegui, Notario Público Noveno de este Cantón, e inscrita en el Registro Mercantil el veintiséis de septiembre del mismo año, la Compañía aumentó el capital social a cinco millones de sucres y reformó su Estatuto Social; 2.3.) Mediante escritura pública celebrada el once de septiembre del año dos mil, ante el señor doctor Gustavo Flores Uzcátegui, Notario Público Noveno de este Cantón e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el cinco de Octubre del dos mil uno, la Compañía aumentó el capital a la suma de Un mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y Reformó su Estatuto Social.- 2.4.) Mediante escritura pública celebrada el cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de junio de mil novecientos noventa y ocho, el doctor Edgar Navarrete Torres con su ex cónyuge la señora Nancy Guzmán Avila, procedieron a liquidar la sociedad conyugal habida entre ellos, habiéndose adjudicado al doctor Edgar Navarrete las participaciones que tenía en la compañía Agronator Cia. Ltda.- 2.5.) AUTORIZACION DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS: La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía AGRONATOR CIA. LTDA., celebrada el dos de octubre del año dos mil ocho, de manera unánime autorizó a los socios: señor Gabriel Granda Burbano, ceda y transfiera la totalidad de sus cuatrocientas (400) participaciones sociales; al ingeniero Marco Navarrete Torres, ceda y transfiera la totalidad de sus trescientas veinte (320)



participaciones sociales y, al doctor Edgar Patricio Navarrete Torres, ceda y transfiera la totalidad de sus doscientas setenta (270) participaciones sociales; todas son del valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD.\$1,00) cada una, que los socios tienen en la Compañía indicada, a favor de las siguientes personas: uno) ingeniero Edgar Navarrete Guzmán; dos) señor Alvaro Navarrete Guzmán; tres) señorita Alejandra Navarrete Guzmán; cuatro) Edgar Navarrete Becerra, representado por su padre el señor ingeniero Edgar Navarrete Torres, por ser menor de edad; cinco) señorita Marcela Navarrete Cedeño; y seis) Esteban Navarrete Cedeño, representado por su padre el señor ingeniero Marco Navarrete Torres, por ser menor de edad, conforme se desprende del acta de junta general de socios que se anexa como habilitante, cumpliéndose con lo establecido en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías; copia certificada de dicha acta se agrega como habilitante.- **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos y una vez obtenida la autorización necesaria de la Junta General de Socios de AGRONATOR CIA. LTDA., celebrada el dos de octubre del año dos mil ocho, los comparecientes **señor GABRIEL GRANDA BURBANO, CEDE Y TRANSFIERE** la totalidad de sus cuatrocientas (400) participaciones sociales a favor de las siguientes personas: uno) CIENTO SESENTA (160) participaciones en favor del menor EDGAR NICOLAS NAVARRETE BECERRA, representado por su padre el doctor Edgar Navarrete Torres; dos) CIENTO SESENTA (160) participaciones en favor del menor ESTEBAN ANDRES NAVARRETE CEDEÑO, representado por su padre el ingeniero

Marco Navarrete Torres; y tres) OCHENTA (80) participaciones en favor del ingeniero EDGAR VOTJAIR NAVARRETE GUZMAN; el señor ingeniero MARCO NAVARRETE TORRES, CEDE Y TRANSFIERE la totalidad de sus trescientas veinte participaciones (320) sociales a favor de las siguientes personas: uno) OCHENTA (80) participaciones a favor del ingeniero EDGAR VOTJAIR NAVARRETE GUZMAN; dos) CIENTO SESENTA (160) participaciones a favor de la señorita ALEJANDRA DAYANARA NAVARRETE GUZMAN; y, tres) OCHENTA (80) participaciones a favor de la señorita MARCELA SUSANA NAVARRETE CEDEÑO; y, el doctor EDGAR PATRICIO NAVARRETE TORRES, CEDE Y TRANSFIERE la totalidad de sus doscientas setenta (270) participaciones sociales a favor de las siguientes personas: uno) NOVENTA (90) participaciones a favor de la señorita MARCELA SUSANA NAVARRETE CEDEÑO; dos) CIENTO OCHENTA (180) participaciones a favor del señor ALVARO FRANCISCO NAVARRETE GUZMAN.- CUARTA: AUTORIZACION: A la presente cesión comparecen las señoras María Dolores Vélez y señora Fulvia Cedeño Giler, cónyuges de los señores Gabriel Granda Burbano e ingeniero Marco Navarrete Torres, respectivamente, a conferir expresa autorización a sus cónyuges para que cedan y transfieran la totalidad de las participaciones sociales que tienen cada uno de ellos en la Compañía AGRONATOR CIA. LTDA, en favor de las indicadas personas.- El doctor Edgar Navarrete Torres, comparece sin necesidad de autorización de su ex cónyuge la señora Nancy Guzmán Avila, por cuanto en la escritura pública de liquidación

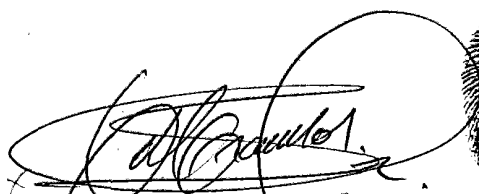


voluntaria de la sociedad conyugal que se especifica en el numeral 2.4.) de la cláusula Segunda de los Antecedentes, las participaciones sociales que tiene en la compañía Agronator Cía. Ltda.. se adjudicó a su favor.- **QUINTA.-** Los Cedentes realizan la presente cesión en forma amplia a los Cesionarios, con todos los créditos, utilidades y otros derechos que por dichas participaciones pudieran tener en la Compañía.- **SEXTA:** Con la presente cesión el señor Gabriel Granda, ingeniero Marco Navarrete y doctor Edgar Navarrete, dejan de ser socios de la Compañía AGRONATOR CIA. LTDA, por lo que el capital social de la Compañía queda integrado de la siguiente forma:

SOCIOS	CAPITAL TOTAL	# PARTICI- PACIONES
Edgar Navarrete Guzmán	USD \$ 160,00	160 ✓
Alvaro Navarrete Guzmán	USD \$ 180,00	180 ✓
Alejandra Navarrete Guzmán	USD \$ 160,00	160 ✓
Edgar Navarrete Becerra	USD \$ 160,00	160 ✓
Marcela Navarrete Cedeño	USD \$ 170,00	170 ✓
Esteban Navarrete Cedeño	USD \$ 160,00	160 ✓
Laura Torres Campaña	USD \$ 10,00	10 ✓
TOTALES	USD \$ 1.000,00	1.000

Los Cedentes expresamente declaran que han recibido de parte de los Cesionarios el precio establecido por dicha cesión a su entera satisfacción, por lo que renuncia a cualquier reclamo por este concepto o por cualquier otro, ya sea de pasado, presente o futuro en contra de los Cesionarios o a la Compañía y, autorizan

a los Cesionarios o al Representante Legal de la Compañía para que inscriba la presente cesión en el Registro Mercantil del Cantón Quito y solicite al Notario la marginación respectiva. Así mismo, los Cesionarios comparecen a aceptar la presente cesión que a su favor realizan los Cedentes, por ser en seguridad de sus intereses. Usted, señor Notario, se dignará agregar los demás términos de estilo y de ley para la completa validez de este instrumento público. HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que se halla firmada por la Abogada Nancy Garzón Zapata, con matrícula profesional número siete mil setecientas cuarenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento del presente instrumento público se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los Comparecientes por mi el Notario, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido y para legal constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



Sr. Gabriel Granda Burbano

C.C. No. 1711091494

C.V. No. 166-0138



Sra. María Dolores Vélez

C.c. No. 1716343130

C.V. No. 189-0397





NOTARÍA NOVENA

Dr. Juan Villacís Medina

Ullmann
Ing. Marco Navarrete Torres
C.C. No. 1703247500
C.V. No. 0814672

Fulvia
Sra. Fulvia Cedeño Giler
C.C. No. 130140298-4
C.V. No.

Edgar
Dr. Edgar Navarrete Torres
C.C. No. 1703239610
C.V. No. 1480007

Edgar
Ing. Edgar Navarrete Guzmán
C.C. No. 1710010669
C.V. No. 1330225

Alvaro
Sr. Alvaro Navarrete Guzmán
C.C. No. 171302176-2
C.V. No. 0809276

Alejandra
Srta. Alejandra Navarrete Guzmán
C.C. No. 1713265914
C.V. No. 1300257

Edgar
Dr. Edgar Navarrete Torres
POR: Edgar Navarrete Becerra
C.C. No. 1703439610
C.V. No. 1480007

Marcela
Srta. Marcela Navarrete Cedeño
C.C. No. 171364586-7
C.V. No. 0926155

Ullmann
Ing. Marco Navarrete Torres
POR: Esteban Navarrete Torres
C.C. No. 1703247500
C.V. No. 0814672

El Notario
Dr. Juan Villacís Medina

AGRONATOR CIA. LTDA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA AGRONATOR CIA. LTDA., CELEBRADA EL DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.-.

En este Distrito Metropolitano de Quito, hoy dos de octubre del año dos mil ocho, en el local de la Compañía ubicado en la calle Huachi No. N60-134 y Flavio Alfaro, siendo las 18H00 se reúne la Junta General de socios de la compañía AGRONATOR CIA. LTDA., formada por las siguientes personas: Uno) Sr. Gabriel Granda Burbano; Dos) Ing. Marco Navarrete Torres, Tres) Dr. Edgar Navarrete Torres; y, Cuatro) Sra. Laura Torres Campaña, propietarios cada uno de ellos de 400, 320, 270, 10 y participaciones sociales de USD. \$ 1,00 de valor cada una, respectivamente, por lo que se encuentra reunido todo el capital social y es por esta razón que los Socios aceptan por unanimidad constituirse en Junta General de Socios, la que tiene el carácter de universal, conforme determina el artículo 238 de la Ley de Compañías

Preside la sesión su titular el Sr. Dr. Edgar Navarrete Torres y en la Secretaria actúa el Gerente General Ing. Marco Navarrete Torres, quien da cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de Compañías.

El Señor Presidente declara instalada la sesión y expresa que el motivo de ésta es con el propósito de tratar el siguiente punto del orden del día:

- Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones sociales, que realizan los socios: Sr. Gabriel Granda Burbano, Ing. Marco Navarrete Torres y Dr. Edgar Navarrete Torres.

Orden del día que es aprobado por todos los Socios.

En relación al punto del orden del día toma la palabra el Sr. Gabriel Granda Burbano y manifiesta que es su deseo ceder y transferir la totalidad de sus 400 participaciones sociales de USD. \$1,00 de valor cada una, que tiene en la Compañía AGRONATOR CIA. LTDA, las mismas que se hallan totalmente canceladas, por lo que, solicita a la Asamblea dé el consentimiento y autorización para dicha cesión.

El Ing. Marco Navarrete manifiesta que él también desea ceder y transferir la totalidad de sus 320 participaciones sociales del valor de \$1.00 cada una y que se hallan totalmente liberadas, por lo que pone a consideración de la Sala y solicita el consentimiento necesario.

Hace uso de la palabra el Dr. Edgar Navarrete Torres y manifiesta que también él desea ceder y transferir la totalidad de sus 270 participaciones sociales del valor de \$1,00 cada una y que se hallan totalmente liberadas, por lo que solicita a la Junta la autorización necesaria.

Toma la palabra el señor Presidente y solicita a la socia Sra. Laura Torres para que haga uso del derecho de preferencia que tiene para adquirir las participaciones ofertadas.

A este respecto toma la palabra la Sra. Laura Torres y manifiesta que ella no está en capacidad de adquirir las participaciones ofertadas, por lo que renuncia al derecho preferente que tiene.

La Sala por unanimidad autoriza a los Socios cedentes para que procedan a ceder sus participaciones a terceras personas, por lo renuncia al derecho preferente que hace la socia Sra. Laura Torres.

Como se hallan presentes las siguientes personas: Edgar Navarrete Guzmán, Alvaro Navarrete Guzmán, Alejandra Navarrete Guzmán, Marcela Navarrete Cedeño y los menores Edgar Navarrete Becerra, representado por su padre el Dr. Edgar Navarrete Torres; y, el menor Esteban Navarrete

Cedeño, representado por su padre el Ing. Marco Navarrete Torres, manifiestan que ellos están en capacidad de adquirir las participaciones ofertadas.

El señor Presidente solicita a los presentes para que hagan sus respectivas ofertas

Toma la palabra el Dr. Edgar Navarrete Torres y manifiesta que desea adquirir 160 participaciones ofertadas por al Sr. Gabriel Granda, para su hijo Edgar Navarrete Becerra, quien es menor de edad.

Toma la palabra el Ing. Marco Navarrete y manifiesta que desea adquirir 160 participaciones ofertadas por el Sr. Gabriel Granda, para su hijo Esteban Navarrete Cedeño, quien es menor de edad.

Hace uso de la palabra el Sr. Edgar Navarrete Guzmán y manifiesta que desea adquirir las 80 participaciones restantes ofertadas por la Sr. Gabriel Granda y 80 participaciones ofertada por el Ing. Marco Navarrete Torres.

La Srta. Alejandra Navarrete Guzmán, manifiesta que desea adquirir 160 participaciones ofertadas por el Ing. Marco Navarrete Torres.

La Srta. Marcela Navarrete Cedeño, manifiesta que desea adquirir las 80 participaciones restantes del Ing. Marco Navarrete y 90 participaciones ofertadas por el Dr. Edgar Navarrete.

El Sr. Alvaro Navarrete Guzmán manifiesta que esta en capacidad de adquirir las 180 participaciones restantes ofertadas por el Dr. Edgar Navarrete

Ofertas que son aceptadas por los Cedentes y por la Junta General de Socios en forma unánime.

En consecuencia, con la presente cesión los socios Sr. Gabriel Granda Burbano, Ing. Marco Navarrete Torres y Dr. Edgar Navarrete Torres, dejan de ser socios de AGRONATOR CIA. LTDA., quedando el capital social de la Compañía integrado de la siguiente forma:

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	# DE PARTICIPACION
Edgar Votjair Navarrete Guzmán	USD.\$ 160,00	160
Alvaro Francisco Navarrete Guzmán	USD.\$ 180,00	180
Alejandra Dayanara Navarrete Guzmán	USD.\$ 160,00	160
Edgar Nicolás Navarrete Becerra	USD.\$ 160,00	160
Marcela Susana Navarrete Cedeño	USD.\$ 170,00	170
Esteban Andrés Navarrete Cedeño	USD.\$ 160,00	160
Laura Torres Campaña	USD.\$ 10,00	10
TOTALES:	USD.\$1.000,00	1.000

Se deja constancia que dicha cesión se ha efectuado de conformidad con lo que determina la Ley; y, tanto Cedentes como Cesionarios se han puesto de acuerdo con el valor de estas cesiones, manifestando los Cedentes que han recibido el justo precio que han acordado por la presente cesión de parte de los Cesionarios y declaran que nada tienen que reclamar de pasado, presente y futuro por estos conceptos a éstos últimos ni a la Compañía.

Con la presente cesión quedan extinguidos derechos y obligaciones con el Sr. Gabriel Granda, Ing. Marco Navarrete Torres y Dr. Edgar Navarrete Torres, tanto de ellos para con la Empresa y de ésta para con los mencionados Cedentes.

La Junta General por unanimidad autoriza a los Cesionarios y/o Representante Legal de la Compañía, para que efectúen los trámites de ley hasta que se perfeccione dicha cesión.

No habiendo otro asunto que tratar, el señor Presidente declara concluida la sesión, concediendo un receso de treinta minutos para la redacción de la presente acta, la que una vez hecha y luego de darse

lectura en voz alta, es aprobada por unanimidad firmando todos los asistentes para legal constancia, en la ciudad y día indicados.- Firmado) Dr. Edgar Navarrete Torres, PRESIDENTE DE LA JUNTA Y SOCIO; Firmado) Sra. Laura Torres Campaña, SOCIA; Firmado) Sr. Gabriel Granda Burbano, SOCIO; Firmado) Ing. Marco Navarrete Torres, SECRETARIO DE LA JUNTA Y SOCIO.

RAZON: La presente es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de la compañía al que me remito en caso de ser necesario.

Quito, noviembre 25 del 2008


Ing. Marco Navarrete Torres
SECRETARIO DE LA JUNTA
Y GERENTE GENERAL

CHUGGUA / 171109149-6
 GRANDA BURBANO GABRIEL WLADIMIR
 PIENINCA/QUITO/ASA-BLAS
 05 AGOSTO 1977
 QH-A / 0027 00133 M
 PIENINCA/QUITO
 GONZALEZ SUTER 1992



[Signature]

EDUARDO MONTAÑA / 0310/2004
 DUEÑO / MARIA O VELEZ MESTRE
 SEÑORA / EMPLEADO PRIVADO
 CATED VINCULO GONDA
 EMBAJETA DEL CARMEN BURBANO
 QUITO 12/10/2004
 12/10/2004

REN 2136734



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

166-0138 / 1711091494
 NÚMERO / CÉDULA
 GRANDA BURBANO GABRIEL WLADIMIR

ECUADOR / QUITO
 PIENINCA / CANTON

[Signature]

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 29 DIC. 2008
[Signature]
 Dr. Juan Villacis Medina
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

DELEGADO CIUDADANÍA No. 1716343130-1
VELEZ MAESTRE MARIA DOLORES
18 MARZO 1973
PICHINCHA/QUITO/CHAUPICURUZ
19 MARZO 2000 0359
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 79

Dr. Velez Maestre



ECUATORIANA***** V43331221-
CASADO GABRIEL W GRANDA EUREBANI
SECUNDARIA ESTUDIANTE
DIEGO ALFREDO VELEZ
ANA LUISA MAESTRE
QUITO 19/12/97
19/12/2009
1022103
FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

189-0397 NÚMERO
1716343130 CÉDULA
VELEZ MAESTRE MARIA DOLORES

PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICURUZ
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. Velez Maestre

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 20 DIC. 2008
[Signature]
Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 170324750-0
NAVARRETE TORRES MARCO VINICIO
PICHINCHA/QUITO/FUELLARDO
07 ABRIL 1951
002-2 0107 01410 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1951



Navarrete

EQUATORIANA***** E133311822
CASADO FULVIA VIRGINIA CEDENO BILER
SUPERIOR EMPLEADO
JOSE T NAVARRETE
LAURA P TORRES
QUITO 17/01/2003
17/01/2015
BIEN 0460684



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio.

Navarrete

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Referendum 28 de Septiembre del 2008
170324750-0 149-0007
NAVARRETE TORRES MARCO VINICIO
PICHINCHA QUITO
SANCION Multas 4 CostoRep: 8 TotUSD: 12
RANTA PROVINCIAL DE PICHINCHA 00272
0814672 01/12/2008 8:48:17

Quito, a 29 DIC. 2003
Juan Villacis Medina
Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 130142298-4
 CEDERO GILER FULVIA VIRGINIA
 MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO
 12 DICIEMBRE 1948
 001 0002 00004 F
 MANABI/ PORTOVIEJO
 PORTOVIEJO 1948
 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E334412444
 CASADO MARCO V NAVARRETE TORRES
 SUPERIOR ING. AGRONOMO
 AGUSTO CEDEÑO
 BLANCA GILER
 QUITO 18/10/2007
 18/10/2019
 REN 2618495
 Pch



[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones 30 de Septiembre del 2007
 130142298-4 20124-43
 CEDERO GILER FULVIA VIRGINIA
 PICHINCHA QUITO
 PUELLARO PUELLARO
 SANCION Rep: 8 TALLER 12
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA 001868
 228443 2007 10 20 35
 0228443

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1
 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de
 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial
 CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se
 me exhibio.

Quito, a 29 DIC. 2003
[Signature]
 Dr. Juan Villacis Medina
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE INTERIORES
CIUDADANIA No. 170343961-0

NAVARRETE TORRES EDGAR PATRICIO
PICHINCHA/QUITO/PUELLARO
28 AGOSTO 1952
003 0374 03143 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1952



ECUATORIANA***** V4444V4442
DIVORCIADO
SUPERIOR MEDICO VETERINARIO
JOSE NAVARRETE
LAIKA TORRES
QUITO
24/06/2005
24/06/2017
R/N 1516835



[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

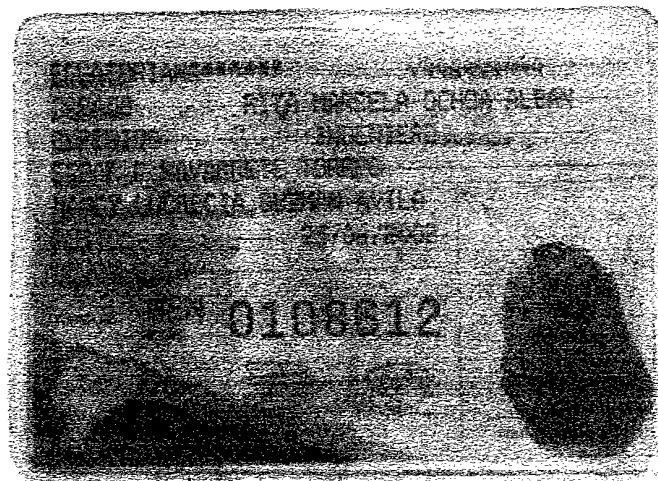
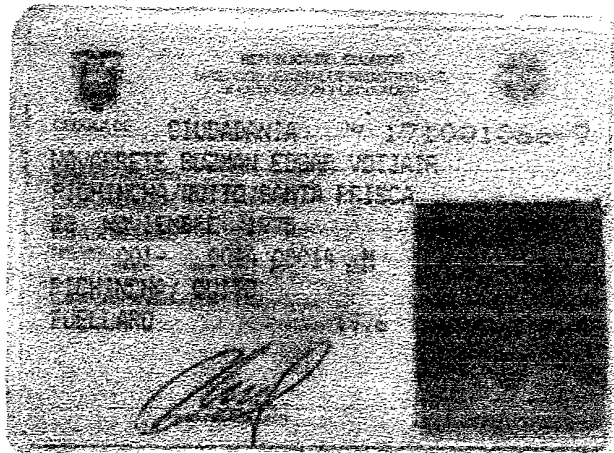
148-0007 1703439610
NUMERO CEDULA
NAVARRETE TORRES EDGAR PATRICIO

PROVINCIA PICHINCHA
CANTON QUITO
PARROQUIA PUELLARO



RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el A del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 56-12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la Ley No CERTIFICO que la presente copia es igual a su original q me exhibo.

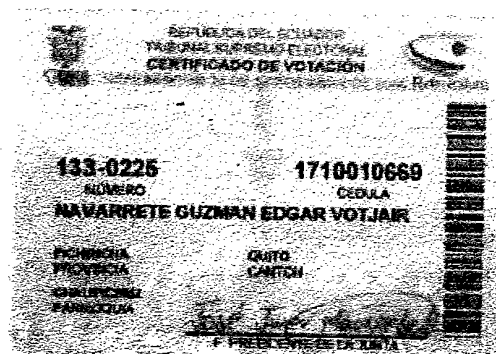
Quito a 28 DIC. 2008
[Signature]
Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO



[Handwritten signature]

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el Art. del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, c 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notari CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que me exhibió.

Quito, a 29 DIC. 2003
[Signature]
Dr. Juan Villacís Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171302176-2

NAVARRETE GUZMAN ALVARO FRANCISCO

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

27 MARZO 1980

FECHA DE NACIMIENTO 0092 06421 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1980

FRAMA DEL CUL

ECUATORIANA***** V4444V4444

SOLTERO

PRIMARIA EMPLEADO PRIVADO

EDGAR PATRICIO NAVARRETE

NANCY LUCRECIA GUZMAN

QUITO APELLIDO DE LA MADRE 27/06/2008

27/06/2008

REN 0119938

PA. GONZALEZ SUAREZ

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio.

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

Referendum 28 de Septiembre del 2008

171302176-2 132 0225

NAVARRETE GUZMAN ALVARO FRANCISCO

PICHINCHA QUITO

MUSD 12 SANCION Multas 4 - CofiaRep 2 - Tc

JURTA PROVINCIAL DE PICHINCHA

0809276 809276 31/1/2008 8.10.1

Quito, a 29 de Julio de 2008

Dr. Juan Villacis Medina

NOTARIO NOVENO ENCARGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CEBULA DE CIUDADANIA No 171326591-4

NAVARRETE GUZMAN ALEJANDRA DAYANARA
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
29 SEPTIEMBRE 1978
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIV. 006-A 0394 04788 F
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1979

[Firma]
Firma del Cebulador



ECUATORIANA***** V444AV4444

SOLTERO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

EDGAR PATRICIO NAVARRETE
NANCY LUCRECIA GUZMAN
QUITO 02/03/2004
02/03/2018

REN 0978075



[Firma]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

130-0257 1713265914
NUMERO CEDULA

NAVARRETE GUZMAN ALEJANDRA
DAYANARA
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON

[Firma]
F. PRESIDENTE DE LA JANTA

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

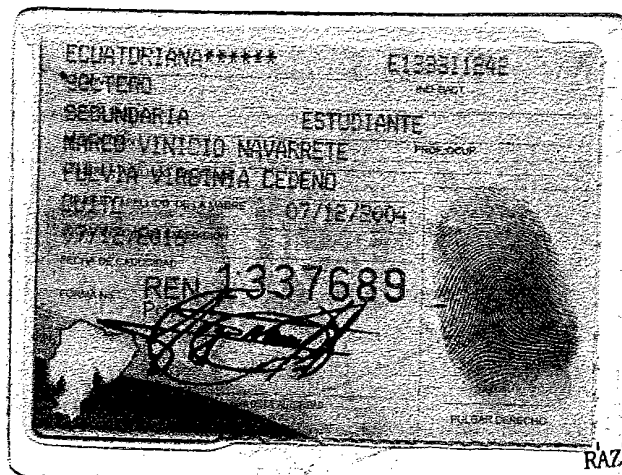
Quito, a

29 DIC. 2008

Dr. Juan Villacís Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

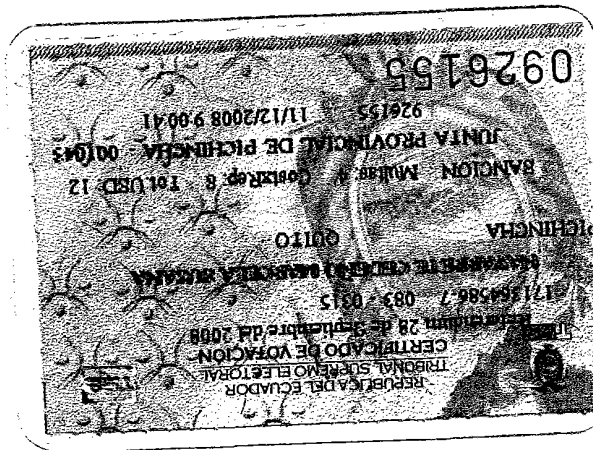


~~MARCELA NAVARRETE~~



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio.

Quito, a 29 DIC. 2003
Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO



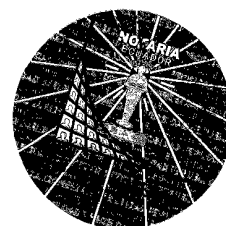
TA AQUI LOS DOCUMENTOS HABI-
LITANTES.-

Se
otorgó ante mí; y en fe de ello confiero ESTA TERCERA
COPIA CERTIFICADA SELLADA, debidamente firmada en Quito
a veintinueve de Diciembre del año dos mil ocho.


Dr. Juan Villacís Medina

Dr. Juan Villacís Medina

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO



DR. JUAN VILLACIS M.
Quito - Ecuador
NOTARIA NOVENA

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

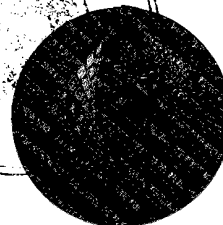


NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

RAZON.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA denominada "**AGRONATOR CIA. LTDA.**" celebrada ante el doctor Jorge Marchan Fiallo, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 18 de septiembre de 1990, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, de la Cesión de Participaciones otorgada por GABRIEL GRANDA BURBANO Y OTROS a favor de EDGAR NAVARRETE GUZMAN Y OTROS, mediante escritura pública celebrada ante el doctor Juan Villacís Medina, Notario Noveno del cantón Quito, el 29 de diciembre del 2008, que antecede.

Quito, a 05 de febrero de 2009

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **1786** del REGISTRO MERCANTIL siete de noviembre de mil novecientos noventa, a fs. 2954, tomo 121, correspondiente a compañía “ **AGRONATOR CIA. LTDA**” referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a veinte de marzo de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng

